DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10917
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER11701

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Secretaria Distrital de Integración Social.
CAT	9	MÓVIL	Contratada	
FECHA	12 de Julio de 2017	HORA	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 22 No. 68 C-05 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			300 M2 aprox.		
BARRIO	Juan José Rondón	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100 aprox.		
UPZ	66 – San Francisco.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0025EKZE	**OFICIO REMISORIO**			CR-28252		

S-I: Sin información.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: sin daños.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan José Rondón, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1769 del 13 de Diciembre del año 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo por Movimientos en Masa CT-8040, en el cual el predio evaluado se identifica como lote 01 de la Manzana 87, el CT-8040 define una condición de riesgo bajo por movimientos en masa para este predio (ver figura 1) y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

recomiendo entre otros: "cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10".

4. LOCALIZACIÓN:

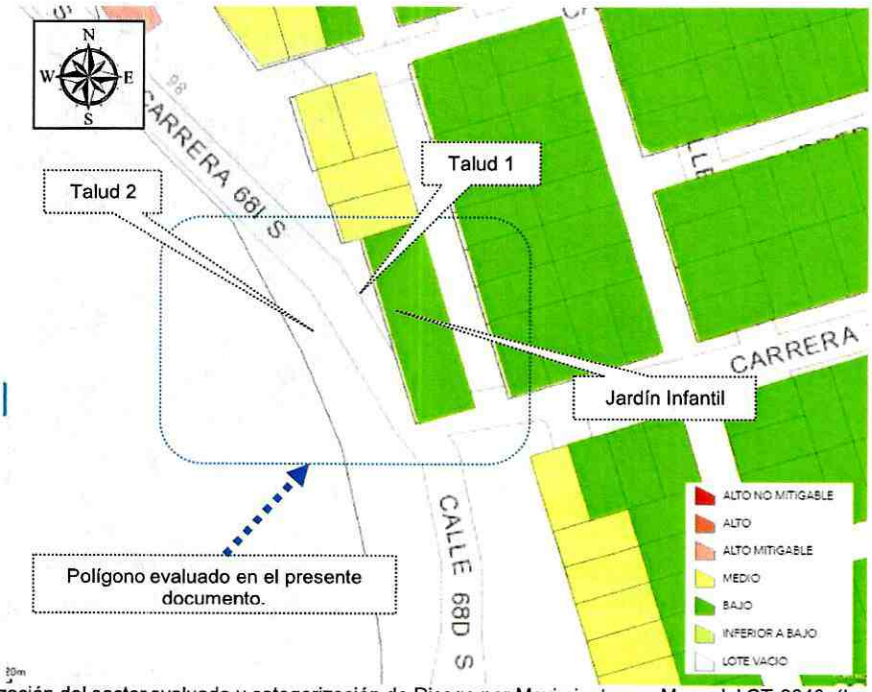

Figura 1. Localización del sector evaluado y categorización de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8040 (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada)

5. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER11701, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de Julio de 2017 al sector de la referencia (ver figura 1), en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector evaluado, corresponde a una zona de ladera, con una pendiente próxima de sesenta (60°) de inclinación, donde se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector.

El predio de la Carrera 22 No. 68 C-05 Sur, se ubica en la parte baja de la ladera evaluada, y en él se emplaza una edificación de dos (2) niveles, donde funcionan las instalaciones de Jardín infantil, la cual cuenta con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

placa de entrepiso en losa aligerada y cierre de cubierta liviana en estructura metálica (ver fotografía 2), esta edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura y presenta un buen estado global de conservación.

Por el costado occidental del predio evaluado se ubica talud de corte de tendencia vertical (Talud 1 de la figura 1), con una altura aproximada de diez (10) metros, en una longitud de veinte (20) metros (ver fotografías 2 y 4), el cual cuenta con obra de protección consistente en un recubrimiento en concreto lanzado; este talud en la actualidad no presenta daños importantes y en general presenta un buen estado de conservación.

Por encima del talud 1, se ubica la vía de la Carrea 68 I, la cual cuenta con capa de rodadura rígida en concreto, que presenta un buen estado de conservación, al costado occidental de esta vía, se ubica talud 2, de tendencia vertical, que tiene una altura aproximada de cinco (5) metros, sobre el cual se observan obras de protección de dos tipos, una correspondiente a recubrimiento en concreto lanzado y otra correspondiente a obras de protección conformadas por un sistema de malla metálica y manto, que se sujeta a la ladera mediante sistema de anclajes (ver fotografía 3); se observa un deterioro de una fracción del manto de recubrimiento, no obstante no se observan rupturas en la malla metálica de protección.

En la actualidad no se observan daños sobre la edificación evaluada, que puedan estar asociados a los taludes de corte evaluados.

Con base en la inspección visual realizada, no es posible determinar las causas del deterioro que presenta una fracción del manto del talud 2.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

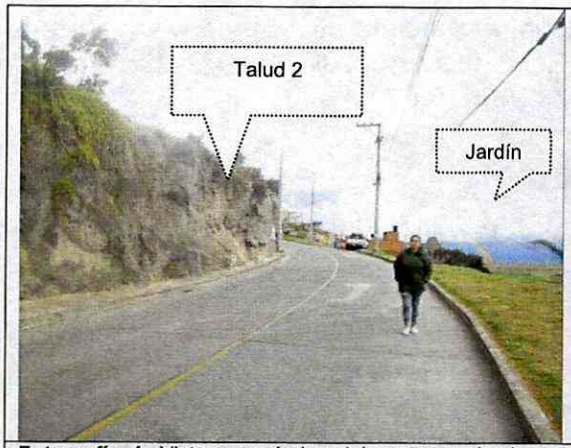

Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado, se observa talud de corte vial por encima del Jardín infantil.

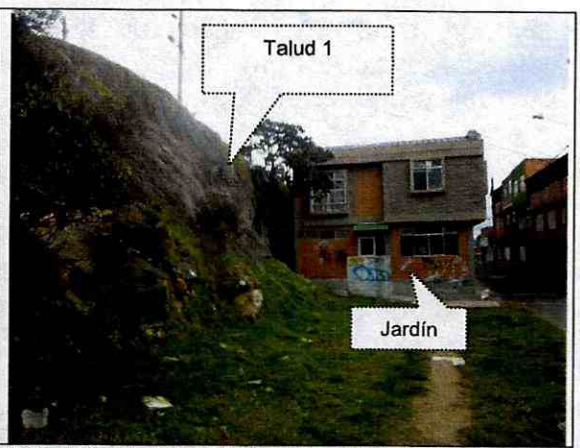

Fotografía 2. Vista del talud de corte 1 de la edificación donde se ubica el jardín infantil evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del talud de corte 2, donde se observan obras de protección, sin daños importantes.



Fotografía 4. Vista del talud de corte 1, donde se observa obra de protección, sin daños importantes.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un aumento del deterioro de la fracción del manto del talud 2, en el sector evaluado, se podría presentar eventualmente una degradación puntual de esa zona del talud, situación que podría promover procesos de erosión locales, cuyos escombros en el supuesto podrían depositarse sobre la vía de la Carrera 68 I; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la infraestructura pública y privada ubicada en el sector evaluado, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 12 de Julio de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación de la Carrera 22 No. 68 C-05 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el deterioro puntual de una fracción del manto del talud 2.

- La estabilidad y funcionalidad de las obras de mitigación ubicadas en el Sector de la referencia (talud 1 y 2), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el deterioro identificado en una fracción del manto de protección del talud 2.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, adelantar las acciones desde su competencia, que garanticen las intervenciones de mantenimiento que sean necesarias en el talud de corte evaluado en el presente documento (Talud de corte 2 de la figura 1).

- A los responsables del predio de la Carrera 22 No. 68 C-05 Sur, en el barrio Juan José Rondón, de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co